**Caso Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú: reparaciones declaradas cumplidas**

1. Realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 231 de la Sentencia.
2. Reintegrar al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos la cantidad erogada durante la tramitación del presente caso, en los términos de los párrafos 282 y 288 de la Sentencia.